

IGNACIO FERNÁNDEZ SARASOLA  
LEONARDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ  
(Eds.)

**MENORES Y DEPORTE**  
**UNA PROPUESTA**  
**DE REGULACIÓN NORMATIVA**

**Marcial Pons**

MADRID | BARCELONA | BUENOS AIRES | SÃO PAULO

2023

## ÍNDICE

PRÓLOGO.....	15
<b>CAPÍTULO I. EL MARCO NORMATIVO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR, por Ignacio Fernández Sarasola.....</b>	<b>19</b>
1. EL CONCEPTO DE «DEPORTE EN EDAD ESCOLAR».....	19
2. EL MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR.....	22
3. LA COMPETENCIA ESTATAL Y AUTONÓMICA EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR.....	25
4. LA LEGISLACIÓN DE MENORES COMO MARCO NORMATIVO VINCULANTE PARA EL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR .....	28
5. MODELOS NORMATIVOS DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR EN ESPAÑA .....	33
<b>CAPÍTULO II. EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD EN EL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR, por Miguel Ángel Presno Linera</b>	<b>45</b>
1. PRESENTACIÓN .....	45
2. EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y SU INCIDENCIA EN RELACIONES ESPECIALES DE SUJECCIÓN COMO LA QUE SUPONE LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA.....	49
3. EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN .....	50
4. EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y EL DEPORTE ESCOLAR.....	52

## Índice

5. EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y EL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR.....	58
5.1. El deporte como actividad extraescolar .....	60
5.2. El deporte que se practica bajo la disciplina de un club, entidad o federación deportiva.....	64
5.3. El deporte ajeno a las actividades extraescolares en sentido estricto y a las prácticas organizadas por federaciones, clubes y entidades deportivas .....	65
<b>CAPÍTULO III. PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA DEL DEPORTE</b> , por <i>Venancio Martínez Suárez, Ellián Tuero Herrero, Antonio Cervero Fernández-Castañón y Ana Belén Bernardo Gutiérrez</i>	67
1. INTRODUCCIÓN .....	67
2. LESIONES DEPORTIVAS EN EL NIÑO Y SU PREVENCIÓN. UNA INTRODUCCIÓN AL PROBLEMA .....	68
3. TIPOS DE LESIONES DEPORTIVAS.....	70
4. CONDUCTA ANTE LAS LESIONES DEPORTIVAS .....	71
5. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN.....	72
6. LA IMPORTANCIA DEL DEPORTE Y DEL JUEGO EN EL DESARROLLO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	74
6.1. Los beneficios del desarrollo psicomotor.....	74
6.2. El juego motor y su influencia en el deporte .....	76
7. EL DEPORTE COMO ÁMBITO DE APRENDIZAJE .....	78
7.1. Los agentes educadores del deporte.....	78
7.1.1. Los técnicos/entrenadores.....	79
7.1.2. La familia del deportista .....	80
7.1.3. Los compañeros de equipo .....	80
7.2. La formación de valores en el deporte.....	81
8. LAS PROBLEMÁTICAS ACTUALES EN EL DEPORTE ESCOLAR	84
8.1. La institucionalización del deporte.....	84
8.2. Algunas causas de abandono del deporte escolar .....	85
8.3. La violencia en el deporte escolar .....	86
9. LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS ENTRENADORES DEPORTIVOS.....	87
10. CONCLUSIONES.....	88
BIBLIOGRAFÍA.....	89

<b>CAPÍTULO IV. DEPORTE Y DERECHO A LA EDUCACIÓN. LA NECESIDAD DE DESOCULTAR EL CURRÍCULUM DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA</b> , por <i>Leonardo Álvarez Álvarez</i> .....	97
1. INTRODUCCIÓN: EL RETO DE CONVENCER SOBRE LA LABOR EDUCATIVA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA .....	97
2. LA NECESIDAD DE DESOCULTAR EL CURRÍCULUM EDUCATIVO A TRAVÉS DE UNA LEY DEL DEPORTE .....	98
2.1. El deporte y el currículum oculto.....	98
2.2. La tradicional relación entre deporte, salud y ocio .....	100
2.3. La función educativa del deporte.....	102
3. DESOCULTAR EL CURRÍCULUM A TRAVÉS DE LA ORIENTACIÓN FINALISTA DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA.....	105
3.1. La pluralidad de fines de la práctica deportiva y su inspiración positiva .....	105
3.2. La necesidad de sistematizar la pluralidad de fines educativos del deporte .....	107
3.3. El papel del legislador del deporte en la Constitución abierta .....	109
4. EL PROBLEMA DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA EN EL DEPORTE	111
4.1. La función educativa de las federaciones, los clubes y los entrenadores	111
4.2. El poder público como garante de la función educativa del deporte	113
5. CONCLUSIONES .....	114
<b>CAPÍTULO V. EL DEPORTE COMO DERECHO EN LA ESCOLARIZACIÓN OBLIGATORIA</b> , por <i>Rolando Díaz Ordóñez</i> .....	117
1. INTRODUCCIÓN.....	117
2. EL DEPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS ESCOLARES .....	118
2.1. Sobrepeso de adolescentes .....	120
2.2. Abandono del deporte.....	121
3. EL DEPORTE COMO PARTE DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN	122
4. LA IMPORTANCIA DE LOS VALORES EN EL NUEVO MARCO LEGAL EDUCATIVO .....	129
5. EL DEPORTE ALGO MÁS QUE ACTIVIDAD FÍSICA Y COMPETICIÓN. LA EDUCACIÓN MORAL .....	131
6. CONCLUSIONES .....	133
BIBLIOGRAFÍA .....	134
LEGISLACIÓN EDUCATIVA .....	136

## Índice

<b>CAPÍTULO VI. INCLUSIÓN, LA ASIGNATURA PENDIENTE DEL DEPORTE, POR <i>Alberto Carrio Sampedro</i></b> .....	137
1. INTRODUCCIÓN .....	137
2. DEPORTE Y DISCRIMINACIÓN .....	139
3. DISCRIMINACIONES DIRECTAS .....	141
3.1. Discriminaciones directas genéricas .....	141
3.2. Discriminaciones directas individuales.....	142
4. EL DEPORTE INCLUSIVO .....	143
4.1. La educación inclusiva en el deporte.....	144
4.2. La tímida apuesta por la educación inclusiva en el deporte en la Ley 3/2020 .....	146
5. PROPUESTAS PARA UN DEPORTE INCLUSIVO EN EDAD ESCOLAR .....	148
6. CONCLUSIÓN .....	149
BIBLIOGRAFÍA.....	150
<b>CAPÍTULO VII. LA IGUALDAD DE NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y A TRAVÉS DEL DEPORTE, por <i>María Valvidares Suárez</i></b> .....	151
1. INTRODUCCIÓN: EL DEPORTE COMO DERECHO Y EL DERECHO EN EL DEPORTE .....	151
2. LA IGUALDAD A TRAVÉS DEL DEPORTE .....	154
3. LA IGUALDAD DE NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA PRÁCTICA DEPORTIVA .....	156
3.1. La igualdad en el deporte organizado: la <i>brecha deportiva</i> .....	156
3.2. La igualdad en la práctica deportiva informal y en la actividad física .....	164
<b>CAPÍTULO VIII. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR, por <i>Cristina Muñiz Artime</i></b> .....	169
1. ACTIVIDAD FÍSICA, OBESIDAD Y SALUD .....	169
2. EL COSTE DE OPORTUNIDAD DE LA PARTICIPACIÓN DEPORTIVA .....	177
3. MARCO TEÓRICO DE LA RELACIÓN ENTRE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD .....	178
4. LA INVERSIÓN EN DEPORTE EN LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LOS BENEFICIOS EN EL MERCADO LABORAL .....	180

## Índice

5. LA IMPORTANCIA DEL DEPORTE EN LA INTEGRACIÓN SOCIAL .....	181
6. LA EDUCACIÓN FÍSICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL .	183
7. EL IMPACTO DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA SOBRE EL RENDIMIENTO ACADÉMICO .....	184
8. EFECTOS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA SOBRE EL ABSENTISMO Y SOBRE LOS ESTUDIANTES REZAGADOS EN EL SISTEMA .....	188
9. CONCLUSIONES.....	189
BIBLIOGRAFÍA.....	190
<b>CAPÍTULO IX. MEDIDAS INCENTIVADORAS EN EL ÁMBITO DE LAS SUBVENCIONES</b> , por <i>Ana I. González González</i> .....	197
1. LA SUBVENCIÓN Y LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN .....	198
1.1. Establecimiento y concesión de subvenciones .....	200
2. ACTIVIDAD SUBVENCIONAL Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE .	202
2.1. El deporte en edad escolar y su fomento .....	205
2.2. Subvenciones al deporte en edad escolar.....	209
3. PROPUESTAS .....	212
BIBLIOGRAFÍA .....	216
<b>ANEXO I. BORRADOR DE LEY AUTONÓMICA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR</b> , por <i>Equipo de Investigación «Protección de Menores en el Deporte»</i> .....	219
PREÁMBULO .....	219
TÍTULO PRELIMINAR: DISPOSICIONES GENERALES .....	226
TÍTULO I: DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y DE LAS COMPETICIONES EN EDAD ESCOLAR.....	230
Capítulo I: De la actividad deportiva .....	230
Capítulo II: Plan de deporte en edad extraescolar.....	238
Capítulo III: Competiciones y campeonatos deportivos extraescolares.	240
TÍTULO II: DE LAS TITULACIONES Y DE LA FORMACIÓN .....	244
TÍTULO III: POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROMOCIÓN Y AYUDA AL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR.....	245
TÍTULO IV. DE LA INSPECCIÓN DEPORTIVA Y RÉGIMEN SANCCIONADOR .....	248

## Índice

Capítulo I: De la Inspección Deportiva .....	248
Capítulo II: Régimen sancionador.....	251
DISPOSICIÓN TRANSITORIA .....	253
DISPOSICIÓN FINAL .....	254
<b>ANEXO II. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE LAS DISTIN- TAS FORMAS DE VIOLENCIA EN EL DEPORTE DE ME- NORES DE EDAD.....</b>	<b>255</b>
SOBRE LOS AUTORES .....	273

## PRÓLOGO

*Este libro no trata de deporte. En realidad, es una obra dedicada a la tutela de los menores de edad que se centra en una actividad específica en la que se hallan sometidos a un alto riesgo de vulneración de sus derechos fundamentales; riesgo que, por desgracia, con demasiada frecuencia se convierte en realidad. Este libro ni siquiera atiende a toda la actividad física que desarrollan los menores de edad, sino precisamente a aquella en la que existe una mayor evidencia de lesión de sus derechos fundamentales: el deporte en edad escolar, es decir, el que practican menores en edad de escolarización obligatoria sujetos a disciplina federativa. En este contexto, los menores de edad no dependen de autoridades administrativas, como sucede en el ámbito escolar, sino de sujetos privados y, por tanto, existe una menor garantía para sus derechos y libertades constitucionales.*

*El concepto mismo que preside este volumen, deporte en edad escolar, pone de relieve el prisma con el que contemplamos ese tipo de actividad. Tanto entidades deportivas como medios de comunicación rehúyen aquel término, y emplean sistemáticamente el de «deporte base». Esta última categoría, pacífica y comúnmente aceptada en ese entorno, esconde cierta perversión a menudo inadvertida: el acento se pone en el sustantivo, «deporte», en tanto que los menores quedan reducidos al adjetivo que lo acompaña, es decir a formar parte de la «base»... Pero, base ¿de qué? Obviamente de los equipos profesionales de clubes y federaciones.*

*El resultado es que el deporte en edad escolar se ha convertido en una mera plataforma de que disponen las entidades deportivas para seleccionar a los que serán sus futuros deportistas profesionales. Una selección casi siempre draconiana, que haría palidecer a la estricta Esparta de tiempos homéricos si atendemos a los datos estadísticos: menos del uno por ciento de los niños que practican deporte federado acaban transitando a la profesionalidad. Lo que, si nos ajustamos incluso a términos de pura eficiencia para los clubes y federaciones, representa un fracaso total: han eliminado de la ecuación, o se han alejado voluntariamente de su disciplina, más del 99 por ciento de aquellos que, seguramente con ilusión, empezaron a practicar deporte.*

*El deporte federado pone por tanto el acento en formar a los menores en la respectiva disciplina deportiva, ansiando hallar el nuevo diamante que en el futuro le proporcione mejores resultados en las competiciones o beneficios en el a menudo lucrativo mercado de deportistas profesionales (al menos en los deportes mayoritarios). Para ello se buscan niveles de exigencia cada vez mayores. Y en este proceso selectivo se descuida lo más importante: la salud física y psicológica del menor, el respeto a sus derechos fundamentales, la necesidad de formar a niños y niñas en valores cívicos, la exigencia de compatibilizar adecuadamente la práctica deportiva con el derecho a la educación, la promoción de la igualdad, el derecho al ocio de las personas con discapacidad y la imperatividad de atender al libre desarrollo de la personalidad de los jóvenes como valor superior de nuestro ordenamiento.*

*Motivados solo por el éxito deportivo, y por aparecer en las páginas dominicales de los periódicos en la sección de turno, los responsables de formar a los menores en las respectivas disciplinas deportivas carecen casi siempre de una formación específica para trabajar con ellos: más allá de sus conocimientos técnicos, desconocen los aspectos fisiológicos, médicos, psicológicos, pedagógicos y jurídicos necesarios para que los menores puedan desarrollar su actividad con las debidas garantías. Curiosamente, no dejaríamos a nuestros niños y niñas en manos de docentes ni médicos que careciesen de titulación suficiente, pero permitimos que pasen una nada despreciable cantidad de horas bajo la tutela de personas sin cualificación adecuada. Y lo hacemos en un ámbito, el deportivo, en el que, como ya se ha advertido, el riesgo para los derechos fundamentales (integridad física y psíquica, igualdad, honor, intimidad, entre otros) resulta muy elevado.*

*Y esto último es algo que ha de tenerse muy presente, porque la idea de que la práctica de deporte es sinónimo de salud se ha convertido en un mantra que conviene matizar. Resulta innegable que la actividad física —que no la práctica de deporte federado— entraña beneficios para la salud. Pero esos beneficios solo se obtienen si dicha actividad se desarrolla en un entorno adecuado; también el agua es indispensable para la vida, pero si está contaminada representa una fuente de enfermedad y no de salud. Y la tendencia a profesionalizar el deporte colisiona frontalmente con ese objetivo de proporcionar un hábitat apropiado para los menores. El resultado se antoja evidente: situaciones de acoso (tanto procedentes de otros niños como de entrenadores y directivos), violencia en el deporte, conductas antideportivas, trastornos de ansiedad, disminución del rendimiento académico, situaciones de discriminación, lesiones impropias en edades tempranas y abandono de la práctica deportiva debido a que muchos niños no obtienen de ella el beneficio lúdico que persiguen.*

*Con tales mimbres, los menores de edad se encuentran en una situación de notable desamparo. Y en ocasiones, los agentes que lo ocasionan son múltiples, acrecentándolo: a los entrenadores obsesionados con ganar competiciones y formar futuros profesionales se suman progenitores que esperan que sus hijos se conviertan en estrellas del deporte, e irresponsables medios de comunicación que ensguida colocan en los menores el cartel del nuevo Messi, Pau Gasol o Rafa Nadal, inconscientes de la presión a la que se somete a los niños y niñas, y la incapacidad*

*que tienen, por falta de madurez, para gestionar todas esas expectativas que pesan sobre ellos como una espada de Damocles.*

*Pero en última instancia la responsabilidad de esta situación corresponde a los poderes públicos. La eficacia vertical de los derechos fundamentales y su dimensión objetiva les obligan a tutelar las libertades de los menores con medidas tanto normativas como administrativas. A pesar de ello, han dejado el desarrollo del deporte en edad escolar plenamente en manos de clubes y federaciones, existiendo una manifiesta desregulación en casi todas las Comunidades Autónomas, que son las que actualmente disponen de la competencia en ese ámbito. Solo si se enmienda esta situación podremos considerar que los poderes públicos cumplen con su obligación constitucional de tutelar a la infancia y a la juventud.*

*Los defensores del statu quo, opuestos a la implantación de medidas correctoras de esta situación, acusan frecuentemente a tales propuestas de «buenismo» y de pretender convertir a los niños en criaturas frágiles e inútiles para el futuro, ya que, según su criterio, solo el esfuerzo, la disciplina férrea, y la dureza física y mental que proporcionan entrenamientos y competiciones los convierten en futuros adultos maduros y autónomos. Sin embargo, por fortuna el Estado moderno ha desterrado este tipo de planteamientos, porque ni esfuerzo ni trabajo o dedicación deben excluir un trato respetuoso con los derechos fundamentales y que tenga presente el grado de desarrollo psicofísico del menor. Del mismo modo que el acoso escolar no revierte en adultos más equilibrados, el acoso laboral no genera trabajadores más eficientes, y la violencia de género no acarrea familias mejor estructuradas. Todo ese tipo de conductas son actualmente rechazadas tanto social como jurídicamente, y pertenecen a una mentalidad inadmisibles en el siglo XXI. Ha llegado el momento en que la misma medicina se aplique a esa tierra de nadie que es el deporte en edad escolar.*

*La solución requiere un primer paso, que no es sino el jurídico. Por fortuna España es un Estado social de Derecho, y eso entraña un necesario intervencionismo estatal en sectores necesitados de tutela. Los menores de edad son un grupo vulnerable, que por ello debe protegerse. Y del mismo modo que eso implica adoptar medidas que eviten que su salud se vea afectada (por ejemplo, a través de la prohibición de venta de alcohol y tabaco), otro tanto debe contemplarse cuando se detecta que ciertas actividades, incorrectamente gestionadas, no les están proporcionando los beneficios necesarios para su adecuado desarrollo psicofísico.*

\*\*\*

*El presente libro es el resultado de un trabajo colectivo de investigación desarrollado por un equipo de profesores de las universidades de Oviedo, Barcelona y Pompeu Fabra, especializados en menores de edad y en el ámbito deportivo<sup>1</sup>.*

---

<sup>1</sup> Los integrantes del equipo son Ignacio Fernández Sarasola (coordinador), Leonardo Álvarez Álvarez, Ana Belén Bernardo Gutiérrez, Alejandro Carriedo Cayón, Ana Isabel González González, Venancio Martínez Suárez, Cristina Muñoz Artime, José Manuel Parilla Fernández, Miguel Ángel Presno Linera, Elián Tuero Herrero, María Ludivina Valvidares Suárez, Rolando Díaz Ordoñez y Antonio Cervero Fernández-Castañón (profesores todos ellos de la Universidad de Oviedo), así como Albergó Carrio Sampedro (Universidad Pompeu Fabra) y Emilio Fernández Peña (Universidad de Barcelona). El equipo académico cuenta además con el

## Prólogo

*Equipo además interdisciplinar, como requiere el análisis de las diversas facetas que se conectan en el deporte en edad escolar: en el seno del grupo de investigación hay doctores en medicina, derecho, psicología, sociología, filosofía, economía, ciencias de la educación y periodismo. Hemos tratado de que, de un modo u otro, estas mismas perspectivas se hallasen presentes en este volumen, para ofrecer una visión pluridimensional del problema y sus posibles soluciones.*

*La propuesta que hacemos — puesto que de eso versa precisamente esta colección — trata de rellenar el vacío legal previamente mencionado; y se hace a través de unas ideas concretas que se materializan en un ambicioso proyecto de ley de deporte en edad escolar; proyecto que no supone una entelequia: buena parte de su contenido fue tomado en consideración por el Principado de Asturias en la elaboración de la más actual de las leyes autonómicas de deporte, pasando a formar parte directamente de su articulado.*

*Por fortuna, hoy en día existe una mayor conciencia social de que los valores constitucionales — dignidad, igualdad, tutela de los grupos vulnerables — deben ser protegidos por los poderes públicos como corresponde a un Estado social y democrático de Derecho. Esperamos que nuestra propuesta contribuya modestamente a una reflexión en este mismo sentido.*

Los autores

Principado de Asturias,  
junio de 2023

# CAPÍTULO I

## EL MARCO NORMATIVO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR

Ignacio FERNÁNDEZ SARASOLA

- Estos chicos son estudiantes deportistas... «estudiantes» va primero (...)
- Por desgracia, Sr. Carter, ambos sabemos que para alguno de esos chicos esta temporada de baloncesto será lo mejor de su vida.
- Yo creo que ese es el problema. ¿Usted no?

*Coach Carter* (Paramount Pictures, 2005)

### 1. EL CONCEPTO DE «DEPORTE EN EDAD ESCOLAR»

La práctica de deporte por menores de edad puede desarrollarse en diferentes ámbitos, sujeto cada uno de ellos a distinto marco jurídico. Existe, en primer lugar, un ejercicio puramente lúdico del deporte, planteado al margen de cualquier disciplina, tanto escolar como federativa. Es en ella donde —al menos en teoría— se despliega en mayor grado la libertad de actuación del menor, sometido solo a reglas elementales como son la sujeción a la potestad de quien ejerce sobre él los deberes de guarda y custodia (que, en todo caso, han de ejercerse en beneficio del menor, en virtud del art. 10 CE), el respeto a los derechos fundamentales de terceros, o, en caso de que la actividad se desarrolle en un espacio público, la observancia de la normativa administrativa que lo regule.

En el extremo opuesto se halla el deporte que el menor practica en horario lectivo, dentro de la programación escolar, que es el que cuenta con mayores deberes de sujeción. En este ámbito el menor actúa inserto en una relación de sujeción especial que habilita a una mayor restricción de sus derechos fundamentales con el objetivo de realizar otro derecho fundamental, como es el de la educación (art. 27 CE). De resultas, su actividad queda circunscrita a las reglas fijadas por las normas educativas, así como por las directrices que, dentro de ella, fijen tanto el centro escolar como el docente bajo cuya disciplina aquella se desarrolle. De este modo, por ejemplo, la práctica deportiva se somete a la programación de contenidos que realiza el centro educativo, a un horario determinado y a la potestad disciplinaria que ejerce el equipo docente. Y, por encima de todo, esa actividad deportiva no es ya potestativa, sino preceptiva al formar parte de la enseñanza obligatoria.

En un punto intermedio se halla el deporte que los menores de edad practican bajo la disciplina de un club, entidad o federación deportiva. En él obviamente no existe el grado de libertad propio de la práctica privada del deporte, pero tampoco una relación de sujeción especial. Aun así, considerar que se trata de una relación puramente jurídico-privada, en la que solo existe una eficacia horizontal de derechos fundamentales entre dos partes iguales (la entidad deportiva, por un lado, y el menor, por otro) resultaría erróneo. Esas entidades operan con licencias administrativas, pueden estar gestionando recursos públicos, y a menudo desarrollan su actividad en instalaciones de titularidad pública. Por todo ello, se produce una «publicación de la esfera privada», de modo que les resulta exigible una tutela de los derechos de los menores de edad más intensa que la que se plantearía en una estricta relación de eficacia horizontal de los derechos<sup>1</sup>.

De lo anterior cabe deducir que la práctica de deporte por los menores de edad puede desarrollarse en tres ámbitos que se diferencian por el nivel de intensidad con el que se pueden restringir sus derechos fundamentales. Pero conviene no perder de vista que, aun así, esos tres ámbitos presentan un elemento común: en todos ellos debe primar el interés del menor y la orientación de la práctica deportiva hacia el libre desarrollo de su personalidad (art. 10.1 CE), tal y como veremos con mayor detalle en el capítulo segundo de este libro.

Puesto que existen tres ámbitos de actividad deportiva del menor que presentan a su vez diversos niveles de sujeción —es decir, que tienen una repercusión jurídica— se hace preciso fijar los nombres con los que se identifica cada uno de ellos. La actividad deportiva puramente dedicada al ocio, y al margen de cualquier disciplina académica o de vínculo con

---

<sup>1</sup> Francisco BASTIDA *et al.*, *Teoría general de los derechos fundamentales en la Constitución española de 1978*, Tecnos, Madrid, p. 193. Para un análisis de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en este sentido, véase Juan María BILBAO UBILLOS, *La eficacia de los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares. Análisis de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*, CEPC, Madrid, 1997.

entidad deportiva, es la que cuenta con menor definición terminológica, empleándose una variedad de nombres, entre los cuales figuran los de «actividad deportiva no competitiva», «actividad deportiva libre» o «actividad de recreación deportiva»<sup>2</sup>, aunque podrían denominarse, simplemente, como «actividad física» o «deporte de ocio». Por su parte, el deporte desplegado dentro del ámbito docente y sujeto a la normativa educativa atiende al nombre de «deporte escolar». Más discrepancias existen a la hora de denominar a aquel deporte que el menor practica bajo la disciplina de clubes y federaciones. Estas últimas entidades tienden a denominarlo «deporte base», término que delata la concepción que tienen de él, a saber, como una simple plataforma para formar técnicamente a sus futuros deportistas profesionales; es decir, con un sentido instrumental. En la legislación estatal ni siquiera se incluye una mínima regulación de esta modalidad deportiva, por lo que buscar en ella un término que la defina resulta baladí. Y en el ámbito autonómico —donde sí se contempla con sólo excepciones (que en breve indicaremos)— la terminología para referirse a ella dista de ser unánime. Así, la legislación de Cantabria, País Vasco y Baleares emplea el concepto «deporte escolar», término engañoso, ya que la reglamentación en realidad no se refiere a aquel que se practica dentro del ámbito docente que, por otra parte, se hallaría además regulado por la normativa educativa, y no por una ley de deporte. La ley de Navarra diferencia entre «actividad deportiva escolar» y «actividad deportiva en edad escolar», empleando la primera para referirse a aquella que se practica en los centros docentes, y la segunda para la que se desarrolla a través de entidades deportivas. Una distinción que también en este caso puede resultar confusa, ya que el *locus* en el que se lleva a cabo la actividad deportiva no resulta determinante; de hecho, habitualmente los clubes utilizan las instalaciones de los centros educativos para sus entrenamientos. Lo realmente relevante es si ese deporte se practica como parte del calendario lectivo (y por tanto sujeto a la normativa educativa) o fuera de él, como actividad extraescolar (y de resulta sometido a la legislación deportiva).

El uso del término «deporte extraescolar» podría ser más descriptivo, pero no está exento de problemas: en realidad, todo deporte que se practique fuera del ámbito docente es, en sí mismo, «extraescolar». Quizás por eso, la mayoría de las Comunidades Autónomas ha optado por el concepto de «deporte en edad escolar» (Asturias, Galicia, La Rioja, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Aragón, Valencia, Murcia, Canarias...), siendo además el que goza de mayor éxito entre la doctrina, por lo que, a fin de unificación conceptual, parece el más conveniente y el que se empleará en este libro. Aun así, no por ello deja de ser polémico. Basta comprobar cómo, siendo la edad de escolarización el elemento determinante, para algunas Comunidades Autónomas aquella modalidad deportiva alcanza hasta los

---

<sup>2</sup> Eduardo BARRACHINA JUAN, *Derecho del deporte*, PPU, Barcelona, 2001, p. 1224; Julián ESPARTERO CASADO, *Deporte y derecho de asociación (las federaciones deportivas)*, Ediciones Universidad de León, León, 2000, p. 38.